

## DEBERES DE LOS USUARIOS

Son derechos y deberes del usuario del servicio público domiciliario de Gas Licuado de Petróleo - GLP, los consagrados en la ley 142 de 1994, en el Decreto 1842 de 1991, en las disposiciones de la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG-, y demás autoridades competentes, así como en las normas que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan, que consagren garantías y obligaciones en favor de los usuarios, en especial los siguientes:

1. Recibir las cantidades de producto GLP contratadas entre las 2 partes.
2. Autorizar al vendedor para que lo represente en las OPC.
3. Firmar las condiciones particulares del contrato.
4. Fijar la fecha de recibido del producto.
5. Realizar las PQR con relación al contrato de suministro en el tiempo reglamentario.
6. Dar uso eficiente y seguro del GLP.
7. Entregar la información veraz y oportuna al vendedor, para que lo represente en la(s) OPC.
8. Garantizar que sus instalaciones, equipos y personal cumplen las normas de seguridad vigentes sobre uso del GLP.
9. Cumplir con toda la normatividad vigente que se establece para las empresas de servicios públicos.
10. Realizar las nominaciones del producto según lo contratado.
11. Pagar al vendedor el producto recibido y las demás obligaciones dinerarias a su cargo en forma anticipada.
12. Garantizar la disponibilidad de todos los medios físicos y logísticos para transferir la custodia del producto en el punto de entrega.
13. Recibir el producto donde lo estime conveniente.
14. Tener actualizados los permisos, certificaciones o autorizaciones gubernamentales, que se exigen para el desarrollo de las actividades contratadas.
15. Reportar al SUI la información relacionada con la adquisición del producto.
16. Notificar dentro de las veinticuatro (24) horas los imprevistos de fuerza mayor que impidan la normal realización de las actividades contratadas.
17. Informar si el Producto recibido tendrá como destino final el servicio público domiciliario u otro diferente.
18. Entregar certificación de capacidad de compra asignada por la CREG.
19. Firmar formato de las disposiciones legales sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT).